



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

#### Carta de fecha 27 de septiembre de 2016 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de presentar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) el informe de la República de Azerbaiyán sobre las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones del Consejo [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#) y [2270 \(2013\)](#) (véase el anexo).

*(Firmado)* Yashar Aliyev  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 27 de septiembre de 2016  
dirigida al Presidente del Comité por el Representante  
Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República de Azerbaiyán sobre la aplicación  
de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006),  
1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016)**

Como Estado Miembro de las Naciones Unidas, la República de Azerbaiyán reconoce la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y apoya plenamente la aplicación oportuna y efectiva de sus resoluciones. Con ese fin, Azerbaiyán ha adoptado las medidas nacionales necesarias para aplicar las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la República de Azerbaiyán, debido a la ocupación del 20% de su territorio por parte de la República de Armenia, no está en condiciones de garantizar la aplicación de dichas resoluciones en los territorios ocupados hasta que termine dicha ocupación y se restablezca la integridad territorial de Azerbaiyán.

Desde que recuperó su independencia, Azerbaiyán ha venido apoyando las actividades internacionales destinadas a promover la paz y la seguridad, incluidas las relacionadas con la no proliferación, y contribuyendo a ellas. Como uno de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Azerbaiyán está comprometido con los objetivos y principios del Tratado y acata plenamente sus obligaciones.

Azerbaiyán toma todas las medidas necesarias para mantener un sistema de control de las exportaciones eficaz con el fin de impedir las actividades ilícitas relacionadas con las armas y los artículos militares y de doble uso, incluida la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. El sistema de control de las exportaciones de la República de Azerbaiyán tiene por objeto velar por los intereses de seguridad nacional y cumplir las obligaciones que se derivan de los acuerdos internacionales de no proliferación en los que es parte. De conformidad con la Constitución de la República de Azerbaiyán, los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán es parte forman parte inalienable de su sistema legislativo, y en caso de conflicto entre las leyes nacionales (con excepción de la Constitución y de cualquier ley de referendo) y los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán es parte, estos últimos prevalecerán. El sistema de control de las exportaciones de la República de Azerbaiyán también reconoce la función del Consejo de Seguridad en la imposición de embargos y otras restricciones.

Tras la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016), Azerbaiyán ha adoptado las medidas necesarias para aplicar de manera efectiva las disposiciones pertinentes de esas resoluciones.

En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán comunicó las resoluciones y otros documentos pertinentes, con sus descripciones detalladas, al Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, que, a su vez, dio instrucciones a los respectivos organismos estatales para su plena aplicación.